

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTAC S.A. A CELEBRARSE
EL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2020**

1.- MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2019.-

La Memoria y los Estados Financieros 2019, se encuentran disponibles en el sitio Web de la Sociedad: www.cintac.cl. A su vez, en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

2.- DISTRIBUCION Y POLITICA DE DIVIDENDOS.-

Se propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas: (a) repartir el 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio a través del reparto del dividendo definitivo N° 86 de USD\$0,00370070 por acción; (b) este dividendo definitivo sea pagado, de ser aprobado por la Junta, a contar del día 4 de mayo de 2020, en pesos, utilizando para estos efectos el tipo de cambio “dólar observado” correspondiente al mismo día de la Junta Ordinaria de Accionistas y, (c) el saldo de las utilidades, ascendente a USD\$1.627.630,49 sea destinado a “Resultados Acumulados”.

En relación a la política de dividendos de la Sociedad se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener la actual política, que consiste en distribuir el 50% de las utilidades del ejercicio.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio para acordar la distribución de dividendos provisorios, en el entendido que durante el presente ejercicio 2020 se generen utilidades y no existan pérdidas acumuladas.

El dividendo que se propone repartir permite cumplir con la política de dividendos de la Compañía.

3.- ELECCIÓN DE DIRECTORIO.-

De conformidad al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Compañía se publicarán en el sitio web www.cintac.cl las nominaciones que se reciban al cargo de Director de la Compañía y la información que entreguen los mismos acerca de su experiencia, ya sea en el área de negocios de CINTAC o no, su profesión u oficio.

4.- REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITE.-

Se propondrá a la Junta General Ordinaria mantener la remuneración de los directores de la Sociedad, que es la siguiente:

- i) Los Directores percibirán como dieta mensual, el equivalente a UF 40, con excepción del Presidente que recibirá UF 80. Por este concepto cada Director no podrá recibir más de una dieta al mes.
- ii) Los Directores percibirán en conjunto una participación para el ejercicio del año 2019 del 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Compañía. Esta participación se pagará en términos brutos, siendo los impuestos que la afecten de cargo de cada uno de los señores Directores. El monto total de la participación, que se determinará aplicando el 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Sociedad, se distribuirá por partes iguales para cada Director, con excepción del Presidente que percibirá el doble de lo que perciba cada Director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

Asimismo, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas asignar una remuneración a los miembros del Comité de Directores equivalente a un tercio de la remuneración total que cada director, excluido el Presidente, percibe en su calidad de tal. En consecuencia, la remuneración de los miembros del Comité se calculará sobre el valor total de las remuneraciones que el Director percibe en su calidad de tal y, sobre ese total, se calculará el tercio adicional de que dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propondrá aprobar como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2020 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

5.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS Y CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-

El año 2019 CINTAC efectuó una licitación de los servicios de auditoría externa de CINTAC S.A. y sus filiales, a la cual se invitó a participar a las firmas EY, PWC, Deloitte y KPMG, resultado elegida en primer lugar la firma EY y en segundo lugar la firma Deloitte. En razón de lo anterior, y los demás antecedentes entregados por la Gerencia General, el Comité de Directores y el Directorio de CINTAC propusieron a la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente al año 2019 la designación de EY como auditores externos de CINTAC, propuesta que fue aprobada por la referida Junta.

Por lo anterior, la Compañía decidió no realizar un nuevo proceso de licitación de auditoría externa para el presente año, y el Comité de Directores de la Compañía, en sesión celebrada el 25 de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos para el ejercicio 2020, basándose en los siguientes antecedentes:

(i) El proceso de licitación y evaluación del año 2019, en el cual EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente: **(a)** su experiencia y trayectoria en las actividades de negocio realizadas por el Grupo CINTAC; **(b)** el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, las horas estimadas para su consecución para el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación; **(c)** el número y características de los profesionales propuestos para ello; **(d)** la presencia local e

importante presencia en Perú donde la Compañía ha realizado importantes inversiones en los últimos años; **(e)** los honorarios profesionales propuestos; y **(f)** la capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP.

(ii) Debido a la magnitud y complejidad de las operaciones del Grupo CINTAC, resulta conveniente dar continuidad a EY para que siga profundizando los análisis y revisiones a los distintos procesos de la Compañía y el Grupo; y

(iii) La disposición de EY de mantener los honorarios profesionales cobrados durante el año 2019 para las sociedades incluidas en el alcance de la propuesta en dicho año.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido como auditor externo del Grupo CINTAC por primera vez el año 2019.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y resultó elegida en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019. Deloitte prestó a CINTAC sus servicios de auditoría externa en forma ininterrumpida entre los años 1990 a 2018.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2020 a EY; y como segunda opción a Deloitte.

Por otra parte, se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES.-

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2019, se encuentran en la Memoria de la Compañía que está disponible en el sitio web de la sociedad www.cintac.cl.

7.- DESIGNACION DEL PERIODICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

8.- INFORMACION SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LA LEY N° 18.046.-

Se informará a la Junta las transacciones entre partes relacionadas, sus saldos y efectos en resultados, incluidas en la Memoria, y que fueron aprobadas por el Comité de Directores y el Directorio de la Compañía en virtud de la “Política General sobre Operaciones con Partes Relacionadas de Cintac S.A.”, aprobada por el Directorio con fecha 25 de agosto de 2010, y comunicada como Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros hoy Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de 26 de agosto de 2010.

9.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Aquellos accionistas que participen por vía telemática en la Junta podrán votar de acuerdo a mecanismos de votación a distancia que garantizarán debidamente la identidad de los accionistas y sus apoderados, así como sus votos individuales.

La Sociedad informará a través de la página web www.cintac.cl acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.
